

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA

Expte. N° 014CS598976

MBR/ITV/AOS

[Handwritten signatures]

APRUEBA MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DIRECTA CONTRA PROYECTO, OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA ENTRE **AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SpA** Y EL FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CON FECHA 12 DE ENERO DE 2017, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE IQUIQUE, DON NESTOR ARAYA BLAZINA, RESPECTO DE INMUEBLE QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

SANTIAGO, 30 ENE 2017

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

EXENTO N° 34 / VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Decretos Exentos Nos. 377 de 12 de Mayo de 2014, 1068 de 03 de Diciembre de 2014, 251 de 26 de Mayo de 2016, 266 de 31 de Mayo de 2016, 514 de 04 de Noviembre de 2016, 579 de 05 de Diciembre 2016 y 01 de 06 de Enero de 2017, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 377 de 12 de Mayo de 2014, modificado y complementado por Decreto Exento N° 251 de 26 de Mayo de 2016, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó en concesión onerosa directa contra proyecto un inmueble fiscal, ubicado en la Región de Tarapacá, a **DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS DE CHILE S.A.**

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

[Handwritten signature]

INUTILIZADO

Que mediante **Decreto Exento N° 1068 de 03 de Diciembre de 2014**, del Ministerio de Bienes Nacionales, se aprobó el contrato de concesión onerosa directa contra proyecto celebrado entre el Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y **DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS DE CHILE S.A.**

Que mediante **Decreto Exento 266 de 31 de Mayo de 2016**, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó a **DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS DE CHILE S.A.** para transferir la concesión onerosa antes citada a **AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SpA.**

Que mediante **Decreto Exento N° 514 de 04 de Noviembre de 2016**, del Ministerio de Bienes Nacionales, se modificó el citado **Decreto Exento N° 377 de 12 de Mayo de 2014**, y se autoriza al Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá para que, en representación del Fisco de Chile -Ministerio de Bienes Nacionales-, comparezca y suscriba con los representantes de **DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS DE CHILE S.A. y AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SpA** una escritura pública de resciliación, modificación y complementación de la concesión onerosa directa contra proyecto de este expediente;

Que mediante **Decreto Exento N° 579 de 05 de Diciembre de 2016**, del Ministerio de Bienes Nacionales, se aprobó la resciliación, modificación y complementación de la concesión onerosa directa contra proyecto, celebrada por escritura pública de 14 de Noviembre de 2016, bajo el Repertorio N° 6.060.-, ante el Notario de Iquique don Néstor Araya Blazina.

Que con fecha 12 de Enero de 2017, en virtud del **Decreto Exento N° 1 de 06 de Enero de 2017**, del Ministerio de Bienes Nacionales, el Secretario Regional Ministerial de esta Secretaría de Estado de la Región de Tarapacá, en representación del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y don Gonzalo Eduardo Navarro Durán, en representación de **AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SpA**, suscribieron bajo el Repertorio N° 170.- la respectiva escritura pública de modificación y complementación de concesión onerosa directa contra proyecto, ante el Notario Público de Iquique don Néstor Araya Blazina;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el presente decreto aprobatorio se encuentra exento del trámite de toma de razón.

D E C R E T O :

I.- **Apruébase** la modificación y complementación de contrato de concesión onerosa directa contra proyecto, contenida en la escritura pública cuyo texto es el siguiente:

omp

INUTILIZADO

NESTOR ARAYA BLAZINA

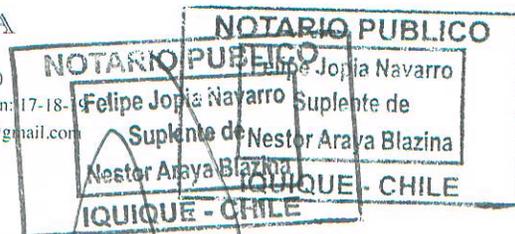
NOTARIO PÚBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(13)-(14)-(15)-(16)

Anexo: Escrituras 11-14-22-23-26-27 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-

E-Mail: escrituras.notariaaraya@gmail.com • supervisor.notariaaraya@gmail.com

IQUIQUE



\\WTS2008\Respaldos\Polo\varios\MODIF CONCES FISCO AUSTRIA

**MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN CONTRATO DE
CONCESIÓN ONEROSA**

FISCO DE CHILE

A

AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SpA

*hr|*email*****

REP. 170.- En IQUIQUE, República de CHILE, a doce de Enero del año dos mil diecisiete, ante mí, **NESTOR ARAYA BLAZINA**, abogado, Notario Público de esta Comuna, con Oficio en calle Serrano trescientos ochenta y seis, comparecen: Don **RICARDO WALTER MALDONADO RAMOS**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno guión uno, en representación, según se acreditará, del **FISCO DE CHILE**, en su carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, rol único tributario número sesenta y un millones cuatrocientos dos mil cinco guión nueve, ambos domiciliados en esta ciudad en calle Bulnes número doscientos cuarenta y dos, por una parte; y por otra, la sociedad **AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SpA**, rol único

tributario número setenta y seis millones trescientos treinta y siete mil quinientos noventa y tres guión cinco, en adelante “**La Sociedad**”, representada legalmente según se acreditará, por don **GONZALO EDUARDO NAVARRO DURÁN**, chileno, soltero, ingeniero civil, cédula de identidad número quince millones seiscientos treinta y un mil quinientos ochenta y nueve guión tres, ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Magdalena ciento cuarenta, oficina mil trescientos uno, Las Condes, Santiago, de paso en ésta; comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Exento número trescientos setenta y siete de doce de mayo de dos mil catorce, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a Desarrollos Fotovoltaicos de Chile S.A. la concesión onerosa directa contra proyecto, de un inmueble fiscal ubicado a cinco kilómetros al Sur de la ruta A/guión ochenta y cinco, kilómetro doce, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, para ejecutar y desarrollar un proyecto de Energía Renovable no Convencional (ERNC). **SEGUNDO:** Mediante Decreto Exento número mil sesenta y ocho de tres de diciembre de dos mil catorce, del Ministerio de Bienes Nacionales, se aprobó el contrato de concesión onerosa del terreno fiscal señalado precedentemente, contenido en la escritura pública de fecha uno de julio de dos mil catorce, ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina, el que se encuentra inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravámenes a fojas treinta y cinco número cinco del año dos mil quince, del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte. **TERCERO:** Mediante Decreto Exento número doscientos cincuenta y uno de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la

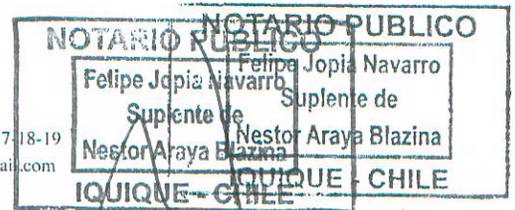
NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PÚBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(13)-(14)-(15)-(16)

Anexo: Escrituras 11-14-22-23-26-27 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19

E-Mail: escrituras.notariaaraya@gmail.com • supervisor.notariaaraya@gmail.com

IQUIQUE



modificación y complementación del Decreto Exento número trescientos setenta y siete de dos mil catorce y del contrato de concesión antes referido, en el sentido que el plazo original de construcción de veinticuatro meses, contemple la posibilidad de dos prórrogas independientes de doce meses cada una, por lo que el plazo total para la construcción del proyecto podría llegar hasta un máximo de cuarenta y ocho meses, todo ello contado desde la suscripción del contrato de concesión de fecha uno de julio de dos mil catorce. **CUARTO:** Mediante Decreto Exento número doscientos sesenta y seis de treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, el Ministerio de Bienes Nacionales autorizó a Desarrollos Fotovoltaicos de Chile S.A., para transferir la concesión de uso oneroso a AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SpA. **QUINTO:** Mediante Decreto Exento número quinientos catorce de cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se autorizó al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, para suscribir la escritura de resciliación de un instrumento celebrado sin la autorización Ministerial, en forma conjunta con las modificaciones autorizadas por el Decreto Exento número doscientos cincuenta y uno de dos mil dieciséis, reconociéndose además la calidad de titular de la concesión a AustrianSolar Chile Cuatro SpA, por haberse dado cumplimiento a los requisitos que al efecto establece el Artículo sesenta y dos A del D.L. número mil novecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete. **SEXTO:** Que con fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, se suscribió la escritura pública de resciliación, modificación y complementación del contrato de concesión onerosa directa, ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina, aprobándose mediante Decreto Exento número

quinientos setenta y nueve/de cinco de diciembre de dos mil dieciséis, del Ministerio de Bienes Nacionales. **SEPTIMO:** Que la sociedad AustrianSolar Chile Cuatro SpA, ha solicitado hacer ejercicio de la primera prórroga de doce meses/para ejecutar el proyecto ERNC comprometido, depositando el primero de julio de dos mil dieciséis, en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, la cantidad de cuarenta y cinco millones quinientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco equivalentes a mil setecientos cuarenta y nueve coma noventa y cinco U.F. de esa fecha. **OCTAVO:** Que mediante Decreto Exento número uno de seis de enero de dos mil diecisiete, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó a AustrianSolar Chile Cuatro SpA, una prórroga de doce meses/para ejecutar la construcción del proyecto de energía renovable no convencional, de conformidad a lo convenido en el contrato de concesión onerosa directa del inmueble fiscal y sus modificaciones y complementaciones, celebrados mediante escrituras públicas de fecha uno de julio de dos mil catorce/y catorce de noviembre de dos mil dieciséis, respectivamente, ambas otorgadas ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina, siendo el Decreto notificado mediante oficio ordinario número SE cero uno guión veintidós guión dos mil diecisiete, de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá. **NOVENO:**

MODIFICACION Y COMPLEMENTACION. En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento número uno de seis de enero de dos mil diecisiete, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante el presente instrumento, los comparecientes vienen, para todos los efectos legales y

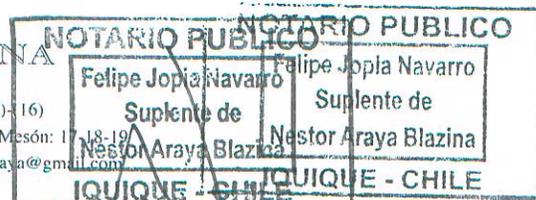
NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PÚBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(13)-(14)-(15)-(16)

Anexo: Escrituras 11-14-22-23-26-27 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 1

E-Mail: escrituras.notariaaraya@gmail.com • supervisor.notariaaraya@gmail.com

IQUIQUE



contractuales que correspondan, en modificar y complementar el contrato de concesión onerosa directa del inmueble fiscal y sus modificaciones y complementaciones, celebrados mediante escrituras públicas de fecha uno de julio de dos mil catorce y catorce de noviembre de dos mil dieciséis, respectivamente, ambas otorgadas ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina, en los siguientes términos: **Uno.-** El plazo de veinticuatro meses asociado al proyecto, se prorroga en doce meses para ejecutar la construcción del proyecto de energía renovable no convencional. **Dos.-** El señalado plazo se contabilizará desde el uno de julio de dos mil dieciséis, que corresponde al término del plazo de veinticuatro meses otorgado originalmente para construir el proyecto ERNC, de conformidad a los instrumentos antes señalados. **DÉCIMO:** Se deja constancia que el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, ha sido facultado por el Decreto Exento número uno de seis de enero de dos mil diecisiete, para que, en representación del Fisco de Chile, suscriba la presente escritura pública modificatoria y complementaria. **DÉCIMO-PRIMERO:** La concesionaria, se obliga en este acto a solicitar, dentro del plazo de sesenta días hábiles de notificada del decreto aprobatorio de la presente escritura pública modificatoria y complementaria del contrato de concesión, al Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte las anotaciones de referencia en la inscripción del contrato de concesión y su complementación, que rola a fojas treinta y cinco número cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del año dos mil quince, del citado Conservador, entregando copia de ella en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá para su debido registro.

DÉCIMO-SEGUNDO: Los gastos de la presente escritura, derechos notariales, inscripciones, anotaciones y cualquier otro que provenga de la presente modificación y complementación de contrato, serán de cargo íntegro de la concesionaria.

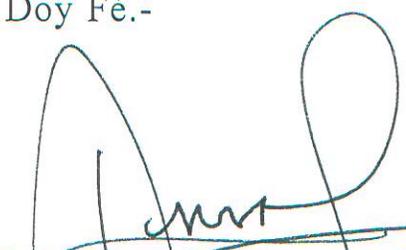
DÉCIMO-TERCERO: Se deja expresa constancia que, para todos los efectos legales, la modificación y complementación convenida en el presente instrumento formará parte integrante del contrato de concesión onerosa directa del inmueble fiscal y sus modificaciones y complementaciones, celebrados mediante escrituras públicas de fecha uno de julio de dos mil catorce y catorce de noviembre de dos mil dieciséis, respectivamente, ambas otorgadas ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina, las que mantienen su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente acto. **DÉCIMO-CUARTO:**

PERSONERIAS. La Personería de don **RICARDO WALTER MALDONADO RAMOS**, para representar al **FISCO DE CHILE** en su carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, consta en Decreto número ciento veinticuatro, de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, del Ministerio de Bienes Nacionales. Por su parte, la personería de don **GONZALO EDUARDO NAVARRO DURÁN**, para representar a la sociedad **AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SpA.**, consta de escritura pública de fecha quince de septiembre de dos mil dieciséis otorgada ante doña Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. Minuta redactada por el abogado don Victor Cholele Moscoso.- Así lo otorgan, y en constancia de estar de acuerdo en todo el contenido del presente instrumento, previa lectura, firman los comparecientes.-

NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PÚBLICO
SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(13)-(14)-(15)-(16)
Anexo: Escrituras 11-14-22-23-26-27 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19
E-Mail: escrituras.notariaaraya@gmail.com • supervisor.notariaaraya@gmail.com
IQUIQUE

NOTARIO PUBLICO
Felipe Jopia Navarro
Suplente de
Nestor Araya Blazina
IQUIQUE - CHILE

Se dió copia.- Doy Fé.-


RICARDO WALTER MALDONADO RAMOS
por FISCO DE CHILE


GÓNZALO EDUARDO NAVARRO DURÁN
por AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SpA.



**AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO
402 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES**

B. 135922
por \$ 50000

NOTARIO PUBLICO
Felipe Jopia Navarro
Suplente de
Nestor Araya Blazina
IQUIQUE - CHILE

COPIA ORIGINAL DE LA MATRIZ
RESPECTO DE LA CUAL POR LA QUE
ANTECEDE SE OTORGA MODIFICACIÓN
IQUIQUE 18-01-2017

NOTARIO PUBLICO
Felipe Jopia Navarro
Suplente de
Nestor Araya Blazina
IQUIQUE - CHILE

ES UN TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL IQUIQUE **18-ENE 2017**

NOTARIO PUBLICO
Felipe Jopia Navarro
Suplente de
Nestor Araya Blazina
IQUIQUE - CHILE

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRÍQUEZ**. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI BS. NAC. Región de Tarapacá
- División de Bienes Nacionales
- División de Catastro
- Unidad de Catastro Regional
- Unidad de Decretos
- Estadísticas
- Archivo Of. Partes

